

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE :MARIA LILI CASTRO ESCOBAR
DEMANDADOS :CARMEN ELENA CORDOBA DE REYES Y OTROS
RADICACION :2019-00218

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Revisados los soportes allegados por la parte actora el día 17 de agosto y 02 de septiembre del 2021 respectivamente, mediante los cuales pretende darle validez a la notificación del Art.291 y 292 del C.G.P, observa el despacho que la parte actora ya remitió la citación y el aviso a la sociedad a aquí demandada, tal y como se le indicó en auto anterior, aunado a que allego cotejada la citación para notificación, por lo cual se anexara al expediente para que obre y conste dentro del presente proceso.

No obstante, respecto al aviso de notificación de que trata el Art.292 del C.GP, se observa que nuevamente se allega sin el cotejo y sello, no cumpliendo con lo indicado en dicha norma: *“La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada.....”*. Aunado a lo anterior, deberá acompañarlo de la copia informal de la providencia que se notifica, de lo cual también deberá allegar evidencia, no arribada tampoco con la documentación anexa, por lo cual, en esta oportunidad se negará eficacia a dicha notificación.

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Anexar la anterior constancia de citación para notificación (Art.291 del C.G.P.), de la demandada DELTA GLOBAL LTDA, por ser efectiva.
- 2.- NEGAR eficacia jurídica a la notificación del Art. 292 del C.G.P. orden de documento No.22, conforme lo considerado atrás, y se REQUIERE igualmente a la parte actora para que se sirva allegarla teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, o en su defecto realizarla nuevamente.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **153** ____ De
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández

Secretario